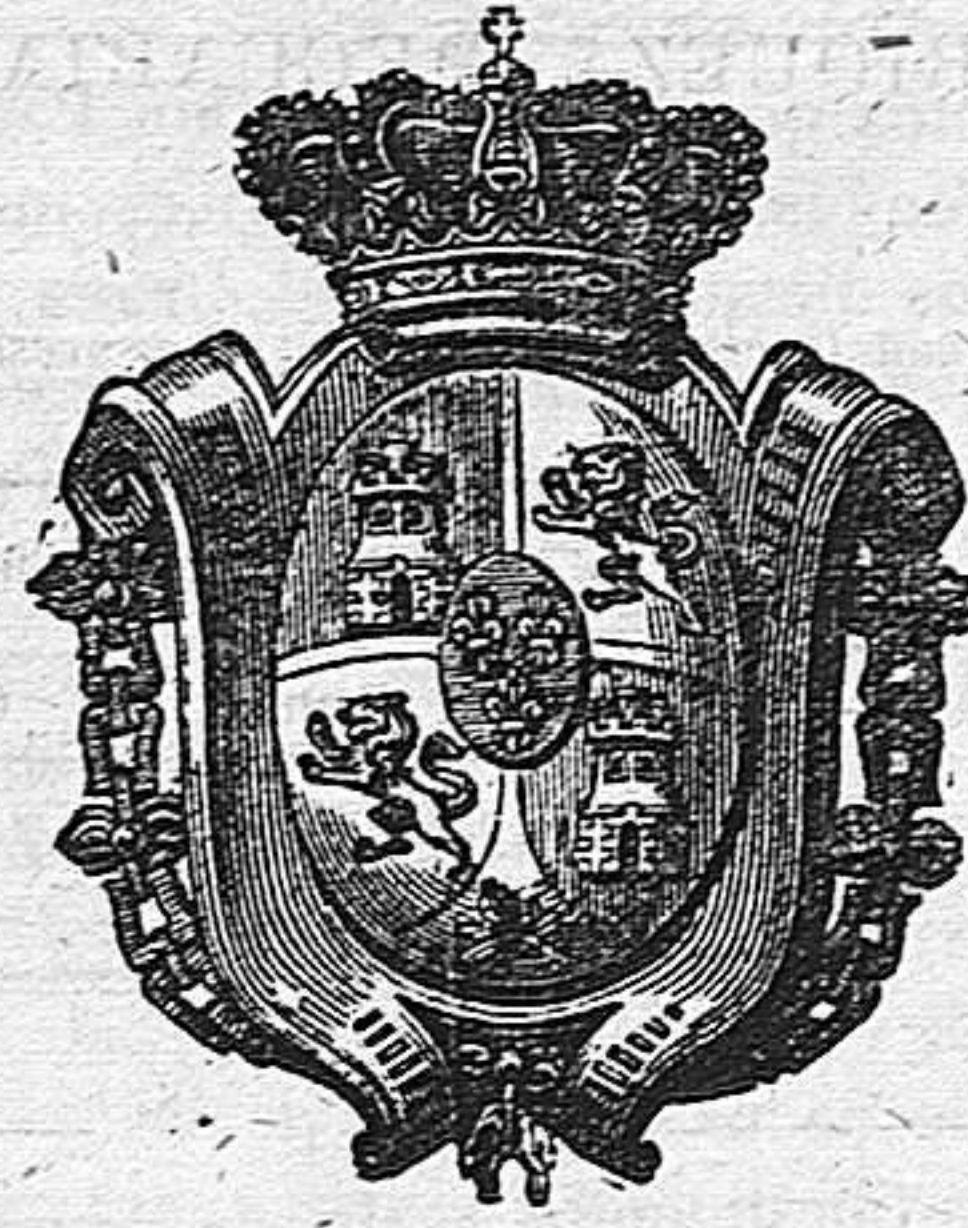


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribē en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

Modelos que se citan en la circular de la Direccion general de Contribuciones publicada en el «Boletin» de 26 de Enero, núm 23.

### Modelo núm. 1.º

### RIQUEZA RÚSTICA.

PROVINCIA DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

RELACION de todos los propietarios de este distrito, con expresion de las fincas rústicas que en el mismo poseen, su cabida por clases de cultivo, y valor en renta anual de cada una, segun aparece de las respectivas declaraciones y rectificaciones hechas por aquellos en las cédulas que al efecto se les han entregado.

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de las fincas.	NOMBRE de estas.	PAGO en que radicsn.	CABIDA SEGUN LOS DIFERENTES CULTIVOS.										VALOR en renta anual. — Pesetas.	
				REGADÍO.		Cereales de año y vez.	SECANO.		Olivares.	Montes de encina.	Idem de alcor-noque.	Pinares.	&c.		
				Hortaliza y legumbres.	Cañas dulces.		Viñas de vino.	Idem de pasa.							
D. Francisco Lopez Garcia...	Huerta.....	Calzadilla....	Fuente Canto.	15	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.000
El mismo.....	Cortijo.....	La Caliza....	Cañada.....	»	»	240	»	»	50	»	»	»	»	»	6.000
D. N. N.....	Hacienda.....	San Luis....	Retamar.....	4	»	80	»	90	»	»	»	»	»	»	9.500
Etcétera, etc. etc.....															
TOTALES.....															

(Fecha y firma del Presidente y Secretario de la Junta municipal.)

### Modelo núm. 2.º

### RIQUEZA URBANA.

PROVINCIA DE.....

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

RELACION de todos los propietarios de este distrito, con expresion de las fincas urbanas que en el mismo poseen, su valor en renta anual y demás pormenores que se dirán, segun aparece de las respectivas declaraciones y rectificaciones hechas por aquellos en las cédulas que al efecto se les han entregado.

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de las fincas.	CALLE y número.	PISOS de que consta.	CAPACIDAD superficial.	VALOR en renta anual. — Pesetas.
D. Narciso Fernandez Cruz.....	Casa.....	San Juan, 3.....	Tres.....	2.000 piés.	2.000
El mismo.....	Almacen.....	Torrijos, 18.....	Uno.....	1.000 id.	3.500
D. N. N.....	Molino de.....	Canteras.....	Uno.....	500 id.	4.200
Etc., etc.....					
TOTALES.....					

(Fecha y firma del Presidente y Secretario de la Junta municipal.)

**Modelo núm. 3.º**

**RIQUEZA PECUARIA.**

PROVINCIA DE .....

DISTRITO MUNICIPAL DE .....

RELACION de todos los ganados que pertenecen á los vecinos de este distrito, con la clasificacion que se expresa, segun aparece de las respectivas declaraciones y rectificaciones hechas por aquellos en las cédulas que al efecto se les han entregado.

NOMBRES DE LOS GANADEROS.	NÚMERO DE CABEZAS DE CADA CLASE.										
	Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacno.	Lanar.	Cabrio.	De cerda.	Camellos.	Colmenas.	Palomas.	&c.
D. Felipe Gonzalez de los Rios.....	2	4	1	6	500	30	2	"	"	"	"
D. Joaquin Suarez Perez.....	"	"	2	12	5.000	4	12	"	15	"	"
D. N. N.....	"	"	1	2	30	2	"	"	"	"	"
Etcétera, etc.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>TOTALES.....</b>											

(Fecha y firma del Presidente y Secretario de la Junta municipal.)

**Modelo núm. 4.º**

PROVINCIA DE .....

DISTRITO MUNICIPAL DE .....

DECENIO de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agricolas en los pueblos correspondientes á este partido judicial. y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion.

	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	ALGARROBAS	GARBANZOS.	MAÍZ.	VINO.	ACEITE.	ETC.	ETC.
	FANEGA.	"	"	"	"	"	ARROBA.	"	"	"
Año de 1868-69.....										
" 1869-70.....										
" 1870-71.....										
" 1871-72.....										
" 1872-73.....										
" 1873-74.....										
" 1874-75.....										
" 1875-76.....										
" 1876-77.....										
" 1877-78.....										
<b>TOTAL.....</b>										
Deducción del año 18.... como más alto, y del 18.... como más bajo.....										
Líquido de los ocho años.....										
<b>PRECIO MEDIO.....</b>										
	HECTÓLITRO.	"	"	"	"	"	HECTÓLITRO.	"	"	"
Reducción de este precio medio al sistema métrico-decimal.....										

(Fecha y firma del Jefe de Estadística.)

**Modelo núm. 5.º**

LETRA

NÚMERO

REGISTRO de riqueza imponible del contribuyente.

RÚSTICA. Clase, nombre y situacion de las fincas.	LÍQUIDO IMPONIBLE. Pesetas.	RÚSTICA. Clase, nombre y situacion de las fincas.	LÍQUIDO IMPONIBLE. Pesetas.
<b>AÑO DE 1878-79.</b>		<b>AÑO DE 1881-82.</b>	
Cortijo, Santa Agueda, en Jaboneros.....	8.000		
Huerta, Calzadilla, en Fuente Canto.....	2.000		
Olivar, La Caliza en Retamar.....	2.500		
Etc., etc.....			
	<b>12.500</b>		
<b>AÑO DE 1879-80.</b>		<b>AÑO DE 1882-83.</b>	
<i>Aumentos.</i>			
Tierra, el Sol, en Pedregoso.....	950		
Viña, San José, en Lomaras.....	2.400		
	<b>3.350</b>		
	<b>15.850</b>	<b>AÑO DE 1883-84.</b>	
<i>Bajas.</i>			
Huerta, Calzadilla, en Fuente Canto.....	2.000		
Etc., etc.....			
	<b>13.815</b>	<b>ETC., ETC.</b>	
<b>AÑO DE 1880-81.</b>			

URBANA. Clase, nombre y situacion de las fincas.	LÍQUIDO IMPONIBLE. Pesetas.	URBANA. Clase, nombre y situacion de las fincas.	LÍQUIDO IMPONIBLE. Pesetas.
AÑO DE 1878-79.		AÑO DE 1881-82.	
Casa, Alcalá, 42.....	20.000		
Idem, Jacometrezo, 48.....	6.000		
Idem, San Juan, 17.....	12.000		
Idem, Mendez Nuñez, 5.....	3.000		
Fábrica, tenerías.....	9.200		
Casa, cortijo de.....	1.500		
Etc., etc.....			
	51.700	AÑO DE 1882-83.	
AÑO DE 1879-80.			
<i>Aumentos.</i>		AÑO DE 1883-84.	
Casa, Duque de la Victoria, 16.....	9.000		
Idem, San Miguel, 2.....	3.000		
Idem, Plaza Constitucion, 5.....	12.000		
	24.000		
	75.700		
<i>Bajas.</i>		ETC., ETC.	
Casa, Jacometrezo, 28.....	6.000		
Fábrica, tenerías.....	9.200		
	15.200		
	60.500		
AÑO DE 1880-81.			

GANADERÍA. Número y clase de cabezas de ganado.	LÍQUIDO IMPONIBLE. Pesetas.	GANADERÍA. Número y clase de cabezas de ganado.	LÍQUIDO IMPONIBLE. Pesetas.
AÑO DE 1878-79.		AÑO DE 1881-82.	
4, caballar.....	200		
2, Asnal.....	20		
10, vacuno.....	400		
800, lanar.....	600		
20, colmenas.....	60		
Etc., etc.....			
	1.820	AÑO DE 1882-83.	
AÑO DE 1879-80.			
<i>Aumentos.</i>		AÑO DE 1883-84.	
4, vacuno.....	200		
400, lanar.....	300		
20, cabrio.....	40		
	540		
	1.820		
<i>Bajas.</i>		ETC., ETC.	
2, asnal.....	20		
10, colmenas.....	30		
	50		
	1.770		
AÑO DE 1880-81.			

CULTIVO. Clase, nombre y situacion de las fincas.	LÍQUIDO IMPONIBLE. Pesetas.	CULTIVO. Clase, nombre y situacion de las fincas.	LÍQUIDO IMPONIBLE. Pesetas.
AÑO DE 1878-79.		AÑO DE 1881-82.	
Cortijo, Santa Agueda, en Jaboneros.....	4.000		
Huerta, Calzadilla, Fuente Canto.....	2.000		
Heredad de tierras en.....	1.500		
Etc., etc.....			
	7.500	AÑO DE 1882-83.	
AÑO DE 1879-80.			
<i>Aumentos.</i>		AÑO DE 1883-84.	
Huerta, San José, Humilladero.....	1.000		
	1.000		
	8.500		
<i>Bajas.</i>		ETC., ETC.	
Huerta, Calzadilla, Fuente Canto.....	2.000		
Heredad de tierras en.....	1.500		
	3.500		
	5.000		
AÑO DE 1880-81.			

*RESÚMEN de la riqueza rústica, urbana y pecuaria contribuyente en este distrito municipal, con expresion de sus clases, calidades, cabida y productos.*

RIQUEZA RÚSTICA.	CABIDA.			PESETAS.		
	Calidades.	Segun la medida usual.	Reduccion á hectáreas.	Producto total.	Bajas.	Líquido imponible.
<b>REGADÍO.</b>						
Huertas destinadas al cultivo de hortalizas y legumbres.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>					
Idem á limonares, naranjos, etc.....	Única.					
Tierras á cereales y semillas.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
Idem á cañas de azúcar.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>					
Idem á viñas.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
Prados.....	Única.					
<b>SECANO.</b>						
Tierra de ruedo, siembra anual.....	Única.					
Idem de campiña á trigo y cebada con un año de interrúpcion.	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
Idem de centeno, algarrobas, etc.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
Viñas para vino.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
Idem para pasa.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup>					
Olivares.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
Montes de (encina, alcornoque, pinar, etc.).....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
<b>ARBOLADO SUELTO.</b>						
		Número de piés.				
Olivos.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
Higueras.....	1. <sup>a</sup> 2. <sup>a</sup> 3. <sup>a</sup>					
Etcétera, etc.						

Número de fincas.	RIQUEZA URBANA.		PESETAS.		
	SU CLASE.		Producto total.	Bajas.	Líquido imponible.
	Destinadas á habitacion dentro del casco del pueblo y arrabales.....				
	Idem de labor y recreo en el campo.....				
	Edificios industriales con baja de la tercera parte de sus productos por huecos y reparos.....				
	Teatros, circos y otros análogos con baja de dos cuartas partes.....				
	Plazas de toros y otros con baja de dos quintas partes.....				
Número de cabezas de ganado.	RIQUEZA PECUARIA.		PESETAS.		
	SU CLASE.		Producto total.	Bajas.	Líquido imponible.
	<i>A los trabajos agricolas.</i>				
	Vacuno.....				
	Caballar.....				
	Mular.....				
	Asnal.....				
	<i>A la reproduccion.</i>				
	<i>Al consumo.</i>				
	<i>Al tiro ó transporte.</i>				
	<i>Al movimiento de máquinas.</i>				

RESÚMEN.			
OBJETOS DE IMPOSICION.	PESETAS.		
	Producto total.	Bajas.	Líquido imponible.
Riqueza rústica.....			
Idem urbana.....			
Idem pecuaria.....			
<b>TOTAL.....</b>			

*(Fecha y firma de los individuos de la Junta municipal.)*